



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe

CUA-88552-1-2020

Nombramiento:

CUA-88552-1-2020

SIAD No.:

562218, 561065

Fecha del Nombramiento:

02 de septiembre de 2020

Fecha de entrega del Informe:

29 de septiembre de 2020

Fecha de entrega del Informe Final:

29 de septiembre de 2020

Nombre del Auditor:

Lic. Jorge Efraín Yoc

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Alvaro Salazar

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación  
Guatemala Sur

Tipo de Auditoría:

Administrativa Verificación de denuncia en la  
EORM Asentamiento Mario Alioto López JV

Áreas Examinadas:

OPF

Período Auditado:

01 de enero al 31 de agosto de 2020

TOMO 1/1

# INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:88552**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificación de denuncia sobre el manejo de los fondos  
transferidos a la OPF de EORM del Asentamiento Mario  
Alioto Lopez, del Municipio de Villa Nueva DIDEDUC  
GUATEMALA SUR**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 88552-1-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, fui nombrado para constituirme en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, para practicar auditoria administrativa de verificación de denuncia a la Organización de Padres de Familia –OPF-, de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

Dicha intervención de auditoría se realizó en atención y seguimiento al oficio DIGEPSA SyE No. 215-2020, recibido en esta dirección el 01 de septiembre del corriente año.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Verificar la veracidad de la denuncia presentada.

### ESPECIFICOS

Verificar si la OPF realizó un adecuado uso de los fondos transferidos a los programas de apoyo.

Constatar que los productos adquiridos no están sobrevalorados.

Verificar si el personal del establecimiento realiza cobros no autorizados.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría administrativa de verificación de denuncia a la Organización de Padres de Familia –OPF-, de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. 88552-1-2020, consistió en determinar la existencia de fundamentos que comprobaran la denuncia presentada, el período de revisión se delimitó del 01 de enero al 31 de agosto del año 2020.

Sin embargo, el alcance fue limitado, debido a que los libros para el registro y control de los programas de apoyo y los codos de la chequera están desactualizados y la falta de presentación de un estado de cuenta bancario actualizado, no fue posible determinar el saldo con que disponía la Organización de Padres de Familia –OPF- del establecimiento educativo a la fecha de la intervención de la auditoría.



## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Derivado de la evaluación y análisis de la información recabada se determinó lo siguiente:

**Alimentación escolar:** Según extractos de la denuncia presentada copiada literalmente indica: "...Que en la Escuela Oficial Rural Mixta MARIO ALIOTO LÓPEZ SÁNCHEZ, Jornada Vespertina, ubicada en la 3a. Calle 15-81 de la zona 4 del municipio de Villa Nueva, con dirección administrativa actual a cargo de la Maestra, Clara Liset Ochoa Reyes, se vienen cometiendo una serie de actos ilícitos..." "...El día martes 07 de julio, entregaron la tercera bolsa de alimentos que contiene 2 bolsas pequeñas de azúcar, 1 bolsa pequeña de sal, 1 bolsa pequeña de arroz, 1 y media libra de frijol, con un valor de Q21.00, cuando la bolsa debió tener un valor de Q84.00, para 21 días ....".

De acuerdo al oficio DDEGS-OE No. 126-2020, de fecha 07 de agosto del corriente año, autoridades de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, manifiestan literalmente lo siguiente: "En relación al programa de **Alimentación Escolar**, el Consejo Educativo de la Escuela Oficial Rural Mixta Mario Alioto López JV del municipio de Villa Nueva recibió por concepto del Segundo Desembolso de Alimentación Escolar la cantidad de Q 64,600.00, correspondiente a 323 alumnos de acuerdo a lo proporcionado por el Sistema de Dotación de Recursos, sin embargo, los asistentes al establecimiento son de 470, debido a que no fue actualizada la estadística en el SIRE". "Por lo que la profesora Clara Ochoa, Directora del establecimiento educativo, realiza la primera entrega de alimentos no perecederos a 470 alumnos correspondiente a Q 60.00, la segunda bolsa de alimentos no perecederos también la entrega a 470 alumnos por Q 56.00 , por lo que hasta el momento no presentaba inconveniente alguno, al presentarse la entrega de la bolsa número tres de alimentos perecederos, no contaba con los fondos suficientes para proveer de una bolsa de Q 84.00; por lo que decide distribuir el saldo existente en la cuenta dentro de los 470 alumnos, distribuyendo una bolsa de Q 21.44".

Además dicho oficio sigue diciendo: "Considerando que se realizó la omisión por parte de la Directora del establecimiento educativo, en no mantener actualizado el sistema de registros escolares, caso contrario le hubiese sido asignado los fondos para la totalidad de alumnos asistentes a su establecimiento". "Posteriormente en reuniones sostenidas los días 12 y 24 de agosto, la directora del establecimiento educativo, se compromete a realizar el complemento de la tercera bolsa de Alimentación Escolar, correspondiente a 470 alumnos por Q 62.56, dicho



complemento asciende a Q 29,403.20; el día de la entrega del quinto desembolso de alimentación escolar, con ello queda complementada la tercera bolsa de alimentación escolar, la cual es de Q 84.00 por alumno”.

Adicional a lo anterior, autoridades de la DIEDUC presentaron copia de las Minutas de Reunión de fecha 12 y 24 de agosto del corriente año, en la cual la Directora del Establecimiento Educativo, se comprometió a realizar el complemento de la bolsa de alimentación escolar.

Según oficio No. 05-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, la Licda. Gladys Chavarría Nij, supervisora educativa del distrito 01-15-04, indica literalmente lo siguiente: “En el primer señalamiento se comprueba que la directora Clara Ochoa no realizó la inscripción completa de 470 estudiantes en el Sistema de Registros Escolares –SIRE- el 21 de febrero de 2020, fecha indicada para la primer confirmación de matrícula escolar y registros educativos, dicha omisión afectó recibir el monto monetario completo...”. Esto produjo que en la tercera entrega de alimentos se dieran bolsas con productos valorados en Q21.00 y no con Q84.00 como correspondía. En consecuencia, de esta omisión supervisión educativa faccionó el acta No. 22-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 que corresponde a la sanción administrativa que da cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 1258-2015 que Acuerda el Sistema de Registros Educativos Niveles de Educación Pre primaria, Primaria y Media”(adjunta certificación del acta 22-2020).

Con fecha 11 de septiembre del corriente año, la Directora del Establecimiento Educativo, Clara Lisset Ochoa Reyes, a través de entrevista (cédula narrativa) manifiesta que efectivamente está de acuerdo con el compromiso adquirido en las Minutas de Reunión de fecha 12 y 24 de agosto del corriente año, en donde se compromete a realizar el complemento de la bolsa de alimentación escolar por un valor de Q62.56 c/u para 470 alumnos, haciendo un total de Q29,403.20.

Así mismo en entrevista (cédula narrativa) realizada el día 14 de septiembre del corriente año a la señora Irma Ayme Mejía Reyes, Presidenta de la Organización de Padres de Familia del establecimiento educativo en mención, indica literalmente lo siguiente: “Por este medio hago saber que nosotros no tuvimos la culpa sobre el error de fondos para entregar la tercera bolsa de alimentos ya que los fondos a manejar de esos fueron Q64,600.00, cantidad que era para 454 niños y la cantidad real de alumno es de 470, por este motivo la primera bolsa fue dada por un valor de Q60.00, la segunda de Q52.50, nos daba el recurso mínimo de bolsa al precio de Q21.44 para la tercera bolsa”. “Al día de hoy nos hace falta entregar 28 bolsas de alimentos de la tercera entrega ya que se les dice que vengan pero como es poca la gente que presta interés”.



**Útiles escolares:** Según extracto de la denuncia presentada copiada literalmente indica: "...La Organización de Padres de Familia encargados de la compra de los útiles presentaron una cotización de la Librería PADISA, donde realizaron la compra...." "...un grupo de padres de familia se dio cuenta del valor que representaba la bolsa de útiles en dinero y lo que estaban reportando era más..." "...el señor padre de familia revisó los precios y encuentra diferencia en los artículos de los útiles...".

De acuerdo al oficio DDEGS-OE No. 126-2020, de fecha 07 de agosto del corriente año, autoridades de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, manifiestan literalmente lo siguiente: "En el programa de **Útiles Escolares**, fue asignado a 449 alumnos inscritos pero asistentes era de 470 alumnos, a lo que la profesora Clara Ochoa, directora del establecimiento educativo, toma la decisión de distribuir la bolsa de útiles a los 470 alumnos por un monto de Q 52.54 por alumno; sin embargo indica que la profesora Gloria Gerónimo Maldonado, maestra de cuarto primaria sección A, se niega a distribuir la bolsa asignada a su sección, haciendo referencia que los precios se encuentran sobrevalorados".

"El día jueves 7 de mayo, el Licenciado Ernesto Antonio Ramírez Celis, quien fungió como Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, sostuvo la reunión con madres las madres de familia Gladys Pineda y Wendy Romero, ya que dichas madres presentaban inconformidad sobre los manejos de los programas de Útiles escolares y Alimentación Escolar, para lo cual se solicitó al establecimiento educativo, copia de las facturas correspondientes a la compra de útiles escolares, sin embargo, las cotizaciones y facturas fueron revisadas por el Técnico de Servicios de Apoyo, el señor Oscar Monterroso, indicando que se encuentran dentro de los precios considerados en el mercado".

Sigue mencionando el referido oficio que el día 31 de agosto del presente año se sostuvo una reunión en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, en donde la Profesora Gloria Ricarda Gerónimo hace entrega de 24 bolsas de útiles escolares que corresponden a los estudiantes de cuarto grado primaria, sección A, y que el contenido de las 24 bolsas son recibidas por la Dirección Departamental de Educación y entregadas a la Profesora Clara Lisset Ochoa Reyes, Directora del establecimiento, para ser entregadas el día de la entrega de la cuarta bolsa de alimentación escolar.

Adjunto al oficio DDEGS-OE No. 126-2020, de fecha 07 de agosto del corriente año, presentan copia de la factura No. 019182, de PAPER DISTRIBUCIONES, S.A., la cual corresponde a los útiles escolares adquiridos para los alumnos de cuarto grado (incluidos los alumnos de la sección "A"), por un valor total de



Q3,835.42, también incluyen la cotización del mismo proveedor, así como, una cotización de Librería Angelita con los mismos productos, sin embargo el valor total de la factura corresponde a Q4,416.50.

Así mismo en entrevista (cédula narrativa) realizada el día 14 de septiembre del corriente año al señor Oscar Oswaldo Monterroso Méndez, Técnico de Servicios de Apoyo, manifiesta literalmente lo siguiente: "En relación al Oficio DDEGS-OE No. 126-2020 de fecha 07 de agosto de 2020, en relación a la actividad descrita si en su momento tuve a la vista las facturas y cotizaciones del gasto del programa de útiles escolares y de acuerdo a lo que vi, me parecieron los precios de los productos facturados que están de acuerdo a los precios de mercado".

Con fecha 11 de septiembre del corriente año, la Directora del Establecimiento Educativo, Clara Lisset Ochoa Reyes, a través de entrevista (cédula narrativa) manifiesta literalmente lo siguiente: "En relación a la bolsa de útiles escolares, se informa que la profesora Gloria Ricarda Jeronimo Maldonado de cuarto grado sección "A", hizo entrega de 24 bolsas de útiles que correspondían a su grado el día 31 de agosto de 2020, en las instalaciones de la departamental Sur, luego fueron trasladadas al establecimiento para hacerle entrega a los padres de familia dichas bolsas de útiles escolares, ya fueron entregadas el día 09 de septiembre de 2020 a su totalidad de las bolsas con un valor de cada una de Q52.54".

Así mismo en entrevista (cédula narrativa) realizada el día 14 de septiembre del corriente año a la señora Irma Ayme Mejía Reyes, Presidenta de la Organización de Padres de Familia del establecimiento educativo en mención, indica literalmente lo siguiente: "Por este medio hago saber que nosotros como OPF buscamos cotizaciones en otros lados como por ejemplo Piedra Santa y Platino y Padisa en la mejor opción para poderles entregar lo más completo a los niños era la opción de Padisa, sobre lo entregado a cada listado que nos presentó cada maestra, la inconformidad la tuvimos con una de las maestras del plantel ya que alegaba que estaban sobrevaloradas, esta inconformidad llego al grado que ella no quería entregarlos ya que para ella los niños no se lo merecían, la señorita Gloria Jerónimo de cuarto grado sección "A", no quería una bolsa de útiles a ese precio, el cual nosotros le explicamos, incluso de mi persona salió decirle que le mostraba las cotizaciones pero nunca quiso oír. Por esta razón lamentable se hizo entrega de esta bolsa de útiles se tuvo que entregar hasta el día 9 de septiembre por motivo que estaba retenida por señora Gloria Jerónimo".

**Cobros en el establecimiento:** Según extracto de la denuncia presentada copiada literalmente indica: "...se le preguntó a la directora Clara Lisset Ochoa, sobre los Q115.00 de la cuota voluntaria del presente año, el dinero recaudado es de Q54,050, se le pidió favor que ese dinero no lo utilicen porque no se estaban



dando clases..." "el Ministerio de Educación envió un formato de un carné para que los maestros lo llenaran a mano o los maestros que tuvieran la oportunidad lo llenaran a computadora, lo cual no fue así cobrando la directora Q15.00 por cada carné...".

Según oficio No. 127/2020/DDEGS, de fecha 11 de agosto del corriente año, la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita a la Licda. Gladys Chavarría Nij, Supervisora Educativa efectuar las acciones correspondientes para instruir a los integrantes de la Organización de Padres de Familia del establecimiento para que sean reintegrados los Q115.00 que fueron solicitados como cuota voluntaria, y a su vez, los Q15.00 que fueron solicitados para la impresión de carné a los padres de familia, dicha acción debe realizarse en la entrega de alimentos que se aproxima.

Según oficio No. 05-2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, la Licda. Gladys Chavarría Nij, supervisora educativa del distrito 01-15-04, indica literalmente lo siguiente: "Con la cuota voluntaria de Q115.00 y Q15.00 que se solicitó a padres de familia se prueba que el comité de padres de familia de apoyo se organizó con todos los padres del establecimiento para recaudar el aporte económico que emplearon para el pago de guardián, portero y cocineras. La supervisión educativa para dar cumplimiento al requerimiento que giró la directora departamental, le solicitó a la directora Clara Ochoa a las dos madres de familia que en base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 226-2008 "Prohibición de cobros en los centros educativos oficiales del país y uso voluntario del uniforme escolar", se debe hacer el reembolso de los Q115.00 del aporte voluntario de padres de familia y el reembolso de Q15.00 que se recaudó para carné según oficio No. 161-2020 de fecha 12 de agosto de 2020. Dicho reembolso se realizó el 08 de septiembre de 2020, fecha coordinada para la entrega de la bolsa de alimentos, reembolso de cuota voluntaria y de carné se llevara a cabo en 3 días para evitar aglomeración de personas dentro del centro educativo".

Con el oficio No. 161-2020 de fecha 12 de agosto del corriente año, la Supervisora Educativa solicita a la directora del establecimiento educativo, Clara Ochoa Reyes, instruya a la OPF para que accione al reintegro de los aportes económicos de Q115.00 y Q15.00 y que dicha acción debe realizarse en la entrega de alimentos que se aproxima, por lo que se estará dando el seguimiento correspondiente.

Según certificación de acta No. 23-2020 del día 08 de septiembre de 2020, la Supervisora Educativa en el punto Segundo indica: "También se verifica que las señoras Hilma y Evelyn encargadas del comité de padres de apoyo realizan el reembolso del aporte voluntario que recaudaron en el presente ciclo escolar". Punto Tercero "Los padres de familia están recibiendo la bolsa de alimentos con



valor de Q200.00; guías educativas enviadas por el MINEDUC; reembolso del aporte voluntario y reembolso de Q15.00 del carné”.

Con fecha 11 de septiembre del corriente año, la Directora del Establecimiento Educativo, Clara Lisset Ochoa Reyes, a través de entrevista (cédula narrativa) manifiesta literalmente lo siguiente: “Con relación a la cuota voluntaria y el cobro de un carné de Q115.00 y Q15.00 respectivamente, es manejado totalmente por los padres de familia, ya que ellos llevan el control de todo, mi persona desconoce el manejo de dichos fondos. Por instrucciones de las autoridades de la departamental sur se está realizando el reintegro de los fondos, según tengo conocimiento los padres de familia están firmando un documento donde indica dicho reintegro, sin embargo dicho control lo llevan los padres de familia”.

Así mismo en entrevista (cédula narrativa) realizada el día 14 de septiembre del corriente año a la señora Irma Ayme Mejía Reyes, Presidenta de la Organización de Padres de Familia del establecimiento educativo en mención, indica literalmente lo siguiente: “Por medio de la presente hago constar que la Organización de Padres de Familia no tuvo nada que ver sobre la decisión de cobrar una cuota voluntaria y tampoco en el cobro de un carnet, ya que es otro grupo de padres encargados de ese caso, el valor de la cuota era de Q115.00 y el valor del carnet era de Q15.00, ahora bien esto fue devuelto el 8 de septiembre...”. “Yo en conformidad de la entrega del dinero firmé el listado de donde me devolvieron el dinero”.

**Pérdida de dos licuadoras:** Según extracto de la denuncia presentada copiada literalmente indica: “...como padres de familia estamos pendientes de la educación de nuestros niños y nos acercamos a la escuela, donde hemos sido enterados por las señoras que preparan los alimentos que en este año se perdieron dos licuadoras, solicitando que se cite a la directora para que informe sobre la pérdida...”.

Mediante oficio 11-2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, la directora del establecimiento educativo Clara Lisset Ochoa Reyes, manifiesta literalmente lo siguiente: “En relación al extravío de dos licuadoras marca OsterizerBlender color blanco, una marca Oster de 14 velocidades color blanca y un procesador y licuadora de alimentos 2 en 1 Power Pro marca Black+Decker Modelo FP26205, se presentó la denuncia correspondiente el 31 de enero del presente año al MP, luego se reportó a la supervisora educativa Licda. Gladys Idalma Chavarría el 4 de febrero del presente año sobre el tema”. “El 11 de marzo me solicitó el MP que me presentara para seguir el proceso de la denuncia”. “Se aclara que no se encuentran las facturas de las licuadoras como del procesador en dirección y mucho menos se tiene conocimiento de donde se obtuvieron ya que se estuvo



preguntando con los anteriores directores pero no tienen respuesta alguna, se asume que la señora Aury Solares quien fue directora del establecimiento en el año 2014 tendría conocimiento de dichos artículos pero lastimosamente ella falleció". Adjunto al presente oficio presentó la Denuncia Verbal MP15-2020-1332 en donde se indica la narración del hecho: Manifiesta la denunciante. "Soy directora de la Escuela Rural Mixta Mario Alioto, jornada vespertina, el día 16 de enero del presente año, cuando se realizó el inventario de cocina, me percaté que hacía falta: dos licuadoras marca Osterizer Blender color blanco, S/M, S/S, una licuadora marca Oster 14 velocidades, MOD 6835 color blanco, un procesador y licuadora de alimentos 2 en 1 Power Pro marca Black+Decker modelo FP26205. No sé quién lo pudo tomar, pero interpongo la presente denuncia por el hurto del que fue objeto la escuela". Se termina la presente la denunciante la lee y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la ratifica y firma.

Los bienes antes descritos se encuentran registrados en el libro de Inventarios del establecimiento con el registro No. 056313 de fecha 29 de julio del año 2013, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, folio No. 9.

**Falta de atención a los estudiantes:** Según extracto de la denuncia presentada copiada literalmente indica: "...las guías de estudio que brindó el Ministerio de Educación, no llegaron a la Escuela, y la atención en buscar una alternativa para apoyar en el proceso educativo de los niños por parte de la Directora es nula. Algunos maestros se desatendieron totalmente de los niños...".

Mediante oficio 11-2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, la directora del establecimiento educativo Clara Lisset Ochoa Reyes, manifiesta literalmente lo siguiente: "Me dirijo a usted para informarle como se estuvo trabajando en nuestro establecimiento en esta emergencia del COVID-19, los maestros elaboraron dos guías de trabajo, la primera guía de trabajo fue entregada al padre de familia el 16 de abril del presente año y el 15 de junio se entregó la segunda guía de trabajo a los padres de familia". Los docentes han estado trabajando por medio de WhatsApp, enviando tareas como recibiendo las mismas. Los maestros siguen concientizando con los padres de familia para que todos colaboren en el cumplimiento de las recomendaciones para evitar el contagio de COVID-19. La recepción de dos guías de trabajo que los maestros elaboraron fue el 29, 30 y 31 de julio del presente año".

"La primera guía del MINEDUC fue entregada el 6 de agosto del presente año, se hace la aclaración que se entregó hasta esa fecha por motivos que fueron entregadas dichas guías el 3 de agosto del presente año por la dirección departamental Sur. Los maestros dieron instrucciones de cómo trabajar la guía y la fecha de recepción de la misma".



"La segunda guía del MINEDUC fueron entregadas el 8, 9 y 10 de septiembre del presente año, los maestros brindaron información al padre de familia de cómo se va a trabajar la segunda guía, la recepción de tareas se realiza cada 15 días".

Al oficio 11-2020 la directora del establecimiento adjunta la Estrategia de centros educativos oficiales para la continuidad del servicio educativo, durante las acciones preventivas ante la pandemia COVID-19. Entre las estrategias utilizadas para la entrega educativa se describen literalmente las siguientes: "Guías de trabajo a los padres de familia en la primera entrega de bolsa de víveres, en la cual se les indicó a los padres de familia que se les solicitaba que apoyaran a sus hijos en lectura y que estuvieran atentos a las clases que brindan en el canal 13 dirigidas por el MINEDUC y se le indicó a los padres de familia que este ciclo escolar 2020 era un reto para ellos en su convivencia en el hogar, solicitándoles totalmente su apoyo en el aprendizaje-enseñanza de sus hijos, para tener resultados positivos se tenía que trabajar en equipo, padres de familia, alumnos y docentes". "Modalidad: a distancia". "Tipos de actividades: Guías de estudio, ejercicios de repaso, comprensión de lectura, ejercicio de caligrafía y ortografía". "Recursos educativos utilizados: Guías de trabajo brindada por los docentes, actividades asignadas en las clases virtuales del canal 13". "Mecanismos de retroalimentación: Clases visuales en Trece Visión, #AprendoEnCasa brindadas por el MINEDUC".

Adjunto al oficio 11-2020 la directora del establecimiento presenta las guías de trabajo uno y dos que los maestros implementaron para la atención a los alumnos, las cuales están organizadas por grado.

## **CONCLUSIONES:**

### **Alimentación escolar:**

Se determinó que el saldo existente del programa de alimentación escolar correspondiente a la tercera bolsa de alimentos fue entregada por la OPF por un valor de Q 21.44, por alumno, debido a que la directora de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, Clara Lisset Ochoa Reyes, no cumplió con mantener debidamente actualizados los registros educativos que el Ministerio de Educación requiere dentro del Sistema de Registros Educativos –SIRE-; cabe mencionar que estos son de carácter oficial, por lo cual podrán ser utilizados como fuente veraz de información, para la entrega de servicios de apoyo, programas y proyectos del Ministerio de



Educación; así mismo, la directora del establecimiento estuvo obligada a registrar de manera inmediata el alza, baja y traslado de estudiantes, así como de cualquier otra circunstancia que varié su asistencia.

De conformidad con la Ley de Servicio Civil y su reglamento, el incumplimiento a lo anterior, dio lugar a una sanción administrativa (acta en donde se le hace ver el incumplimiento en el registro en el sistema SIRE), sanción que ya fue realizada por parte de la DIEDUC Guatemala Sur en contra de la Directora Clara Lisset Ochoa Reyes, por no cumplir con mantener debidamente actualizados los registros educativos dentro del Sistema de Registros Educativos –SIRE-, actualmente dichos registros ya fueron actualizados.

Con relación al compromiso adquirido por parte de la Directora Clara Lisset Ochoa Reyes, de sufragar con su propio dinero el complemento de la tercera bolsa de alimentación escolar por un monto de Q 29,403.20, que la OPF de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, no recibió por parte de la DIEDUC Guatemala Sur, porque no se actualizó en su momento los registros educativos dentro del Sistema de Registros Educativos –SIRE-, **la Dirección de Auditoría Interna, no comparte dicho compromiso**, en virtud que lo sucedido ocurrió por la falta de actualización de datos en el SIRE y no por actos ilícitos que se puedan imputar a la directora del establecimiento educativo. Asimismo la Ley de Alimentación Escolar, indica que es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, asignar y dotar de los recursos para la alimentación escolar a todos los alumnos que se encuentren inscritos en el ciclo escolar correspondiente.

De los párrafos anteriores se deduce que la denuncia relacionada a la tercera bolsa de alimentación escolar, está debidamente fundamentada, por los sucesos ya mencionados, que indican que los padres de familia recibieron una bolsa de Q 21.44 correspondiente a la tercera bolsa de alimentos.

Sin embargo, con respecto a los actos ilícitos que se mencionan en la denuncia, se determinó que no son valederos, ya que la acción que realizó la Directora del establecimiento educativo, conjuntamente con la OPF fue de dotar con la tercera bolsa de alimentación escolar a los padres de familia de todos los alumnos, con los fondos que aún tenía disponibles y con respecto a la cantidad que no se otorgó por un monto total de Q 29,403.20, fue porque la OPF no recibió los fondos por parte de la DIEDUC Guatemala Sur, derivado que no se actualizó los registros educativos en el Sistema de Registros Educativos -SIRE-, situación que provocó que se aplicara una sanción administrativa a la Directora, por su incumplimiento.



**Útiles escolares:**

Los artículos adquiridos con el programa de útiles escolares, específicamente a los de cuarto grado sección "A", de acuerdo a lo manifestado por personal de la DIDEDUC Guatemala Sur, a lo indicado por la Presidenta de la Organización de Padres de Familia de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, y a la documentación presentada (factura y cotizaciones) los precios incluidos en la factura No. 019182, de PAPER DISTRIBUCIONES, S.A., se consideran razonables.

Por lo tanto, lo indicado en la denuncia en este aspecto, carece de fundamento. Sin embargo, cabe mencionar que los útiles escolares fueron entregados a los alumnos de cuarto grado sección "A" de forma inoportuna, obstruyendo uno de los principales objetivos institucionales del Ministerio de Educación.

**Cobros en el establecimiento:**

De acuerdo a los comentarios realizados por las personas involucradas, se determinó que padres de familia ajenos a la Organización de Padres de Familia, fueron quienes solicitaron una cuota voluntaria de Q115.00 para pago de un guardián, un portero y cocineras; así como una cuota de Q15.00 en concepto de pago para un carné de identificación, por lo que el control total de dicho dinero correspondía directamente sobre los padres de familia; sin embargo, de acuerdo a la instrucción de la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, este dinero fue debidamente devuelto a los padres de familia. Cabe hacer mención que Auditoría Interna no tuvo acceso a dicho control, debido a que no son fondos provenientes del Estado, sino corresponden a aportes voluntarios de los padres de familia organizados, ante la necesidad de contar con un guardián, un portero y cocineras para que preparen la alimentación escolar que se brinda en el establecimiento educativo. Derivado a lo anterior se concluye que la denuncia no es verdadera, debido a que dichos aportes fueron solicitados y entregados voluntariamente por los padres de familia.

**Pérdida de dos licuadoras:**

Efectivamente existe pérdida de 2 licuadoras, sin embargo los bienes faltantes según los documentos mencionados corresponden a: dos licuadoras marca OsterizerBlender color blanco, una marca Oster de 14 velocidades color blanca y un procesador y licuadora de alimentos 2 en 1 Power Pro marca Black+Decker Modelo FP26205, es decir, son 4 bienes los extraviados y no únicamente 2 licuadoras como lo indica la denuncia, en tal sentido dicha acusación está bien fundamentada. Cabe indicar que los mismos están debidamente registrados en el



libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para llevar el registro y control de bienes del establecimiento educativo, sin embargo no se ha realizado el procedimiento de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### **Falta de atención a los estudiantes:**

De acuerdo a lo manifestado y a las pruebas presentadas por la directora del establecimiento educativo, se demuestra que si se ha brindado atención a los alumnos, sin embargo derivado a la pandemia por el COVID-19, la misma no ha sido tan directa a cada estudiante como si estuvieran recibiendo clases en el establecimiento en forma diaria. Cabe mencionar que las acciones propias del establecimiento educativo no fueron posibles confirmarlas con los alumnos o padres de familia, debido a la limitante (COVID-19) que aún afecta significativamente a nuestro país. Ante ello se deduce que la denuncia con relación a la falta de atención a los niños por parte del Ministerio de Educación y claustro de maestros no posee fundamentos.

#### **RECOMENDACIONES:**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, realice lo siguiente, dando el debido seguimiento a las mismas:

#### **Alimentación escolar:**

En virtud que la DIDEDUC Guatemala Sur ya realizó la sanción administrativa que en derecho corresponde, en contra de la Directora Clara Lisset Ochoa Reyes, por no cumplir con mantener debidamente actualizados los registros educativos dentro del Sistema de Registros Educativos –SIRE-, se sugiere que el complemento en concepto de alimentación escolar que está pendiente de entrega a los alumnos, por un monto de Q 29,403.20, sea suministrado en el transcurso del presente año, por la DIDEDUC Guatemala Sur, a la Organización de Padres de Familia –OPF- de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, jornada vespertina, para que ellos procedan inmediatamente a entregar las bolsas de víveres pendientes a cada uno de los padres de familia.

#### **Útiles escolares:**

Instruya de forma escrita al Sub director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que este a su vez indique por escrito al Técnico de Servicios de Apoyo, para que por su medio instruya a la directora del establecimiento educativo y miembros de la Organización de Padres de Familia –OPF-, para que en lo

sucesivo, los artículos adquiridos con el programa de útiles escolares sean entregados a los alumnos oportunamente, de tal forma que los niños cuenten con los instrumentos que le faciliten el aprendizaje. Así mismo, si de tales acciones, la DIDEDUC Guatemala Sur, determina que existió alguna falta al servicio, por parte del personal del establecimiento educativo, proceda de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### **Cobros en el establecimiento:**

Dado que la máxima autoridad de la DIDEDUC Guatemala Sur, instruyó se hiciera la devolución del dinero recaudado y tal acción se realizó; se sugiere que previa solicitud de la Directora de la EORM Asentamiento Mario Alioto López, del municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, se realicen las gestiones correspondientes a efecto se pueda incluir para el próximo año, la contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 031, jornales, con cargo al presupuesto de la DIDEDUC Guatemala SUR, y desempeñen labores necesarias de conformidad con el programa de gratuidad de la educación y así evitar que los mismos padres de familia se organicen y soliciten cuotas voluntarias, para el pago mensual de personas que realizan funciones necesarias de conserje, guardián y cocineras, dentro del establecimiento educativo.

#### **Pérdida de dos licuadoras:**

Indique por escrito a la Supervisora Educativa del distrito, para que se siga con el debido procedimiento que enmarca la normativa legal vigente, entre las que podemos mencionar: La Circular No. 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969. Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas de la Dirección de Contabilidad del Estado; El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública; El Decreto 89-2002 Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos; El Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional, y demás normas relacionadas y se cumpla con el procedimiento establecido en caso de sustracción de bienes muebles registrados en el inventario del establecimiento educativo.

#### **Falta de atención a los estudiantes:**

Indique por escrito a la Supervisora Educativa del distrito, para que esta a su vez instruya de forma escrita a la directora del establecimiento educativo, a efecto se prosiga con las instrucciones que gire el Ministerio de Educación de acuerdo al Plan de Respuesta contra el Coronavirus y demás disposiciones presidenciales.



## OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Adicional, a verificar lo indicado en la denuncia, en el transcurso del trabajo de auditoría se determinaron las siguientes deficiencias:

Libro de caja con registros hasta el mes de diciembre del año 2019.

Libro de bancos con registros hasta el mes de octubre del año 2019, y los meses de enero, febrero y marzo 2020 con registros hechos a lápiz.

Libro para el registro y control para el programa de gratuidad de la educación, no presenta registros del año 2020.

Libro para el registro y control para el programa de alimentación escolar esta desactualizado.

El talonario de la chequera de la cuenta No. 3493027241 a nombre de Consejo Educativo de la Escuela EORM Mario Alioto López del Banco de Desarrollo Rural, S.A., en donde son depositados los fondos para los diferentes programas de apoyo, no presenta registros actualizados, así mismo se constató que los codos de los cheques No. 223, 225, 234, 235, 239 no están físicamente. También se solicitó en varias ocasiones a la Directora del establecimiento educativo, requiriera a la presidenta de la OPF el estado de cuenta bancario actualizado, sin embargo el mismo nunca fue presentado.

Al día lunes 14 de septiembre del corriente año, día de la visita física al establecimiento educativo, se pudo observar que en la bodega de alimentos hay 28 bolsas correspondientes a la tercera entrega del programa de alimentación escolar; así mismo, se constató que aún hay 22 bolsas de útiles escolares que corresponden a varios grados.

Los formularios de rendición de cuentas de los programas de apoyo del Ministerio de Educación, alimentación escolar primer y segundo desembolso, útiles escolares y valija didáctica, fueron presentados por el Técnico de Servicios de Apoyo al Departamento de Organización Escolar de la DIDEDUC Guatemala Sur, hasta el 23 de septiembre del corriente año.

## OTRAS RECOMENDACIONES:

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Sur, instruya por escrito al Sub director de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto que el Técnico de Servicios de Apoyo realice lo siguiente:

a) Instruya a la directora del establecimiento educativo y miembros de la Organización de Padres de Familia –OPF-, para que:

1. Los libros autorizados para el registro y control de los programas de apoyo que brinda el Ministerio de Educación, sean actualizados a la brevedad posible.
2. La presidenta de la OPF solicite un estado de cuenta bancario actualizado y se identifique el destino de los cheques cuyos codos no están físicamente en el talonario. Asimismo se verifique la totalidad de los cheques emitidos y los movimientos de la cuenta en referencia a efecto exista un saldo real a una fecha determinada.
3. Se distribuya de manera inmediata las 28 bolsas del programa de alimentación escolar, así como las 22 bolsas de útiles escolares que se encuentran físicamente en el establecimiento educativo.
4. Que las rendiciones de cuentas se presenten oportunamente con el objeto de que exista transparencia en los procesos.

b) Rinda un informe detallado de las acciones realizadas para subsanar las deficiencias indicadas, las cuales deberán estar debidamente documentadas y con el visto bueno del jefe inmediato, presentarlo a la directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur.

*Lic. Jorge Efraín Yoc*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY  
Auditor

*Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA  
Supervisor

*Licda. Julia Victoria Monzón Pérez*  
Directora

*Licda. Julia Victoria Monzón Pérez*  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

